



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil trece, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUÍS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de octubre de 2013, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se articula la concesión de una subvención directa para el mantenimiento del servicio de teleasistencia domiciliaria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 205, de 23 de octubre.

2.2. Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2013/2014; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 205, de 23 de octubre.

2.3. Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre; recaída en el recurso de inconstitucionalidad 1741/2004, interpuesto por el Gobierno de Aragón en relación con diversos preceptos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; por la que se declara constitucional el artículo 70.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, antes citada, que establece que "no son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local", siempre que se interprete en el sentido de que no se refiere a las decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 254, de 23 de octubre.

2.4. Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 257, de 26 de octubre.

2.5. Decreto 194/2013, de 22 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de ayudas para la financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acaecido entre los días 2 y 7 de abril de 2013; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 208, de 28 de octubre.

2.6. Decreto 193/2013, de 22 de octubre, por el que se establece el precio público por prestación de servicios de aula matinal contratados por la Consejería de Educación y Cultura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 208, de 28 de octubre.

2.7. Decreto 195/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 192/2008, de 12 de septiembre, por el que se regulan los servicios de comedor escolar y aula matinal en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 208, de 28 de octubre.

2.8. Decreto 196/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 208, de 28 de octubre.

2.9. Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura; por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Trabajo Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz", en la que se recoge el acuerdo relativo a la aprobación de las tablas salariales definitivas de los años 2011, 2012 y 2013, suscrito el 24 de julio de 2013; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 209, de 29 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.10. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz de 23 de octubre de 2013, relativo al período voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos (*tasas del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2013, tasas de la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2013, tasas por la recogida de residuos sólidos urbanos de Villanueva de la Serena correspondientes al tercer trimestre de 2013, y tasas por la entrada de vehículos a través de las aceras correspondientes al año 2013*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207, de 29 de octubre.

2.11. Escrito del Jefe de Servicio de Cooperación Económica con las Entidades Locales, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de octubre de 2013, adjuntando la resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la misma fecha, por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la ayuda concedida con fecha 16 de mayo de 2013 al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para materiales del AEPSA, por un importe de 11.500,39 euros, regulada por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (expediente 0615312BC01); minorándola en un importe de 372,67 euros.

2.12. Escrito del Jefe de Servicio de Cooperación Económica con las Entidades Locales, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de octubre de 2013, adjuntando la resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la misma fecha, por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la ayuda concedida con fecha 16 de mayo de 2013 al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para materiales del AEPSA, por un importe de 2.030 euros, regulada por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (expediente 0615312BC02); minorándola en un importe de 148,11 euros.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de hormigón en masa para la ejecución de reparaciones en viales y edificios municipales; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de hormigón en masa para la ejecución de reparaciones en viales y edificios municipales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego y los documentos donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, a saber: HORMIGONES CEREZO, S.A.; HORMIGONES COTIVAL, S.L.; y ÁRIDOS Y HORMIGONES RODRÍGUEZ, S.A.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la única proposición presentada, correspondiente a la entidad mercantil HORMIGONES CEREZO, S.A., con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Guadalupe, km. 3,5, y CIF A06011100; por el precio máximo de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres euros con ochenta céntimos (35.433,80), más siete mil cuatrocientos cuarenta y un euros con diez céntimos (7.441,10) de IVA, en total, pues, de cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos (42.874,90); por resultar la oferta económicamente más ventajosa, desglosándose el citado precio en la siguiente forma:

TIPO HORMIGÓN	PRECIO/M3	CANTIDAD	PRECIO	IVA (21 %)	TOTAL
HM-17.5/P 20 mm.	58,70	306 m3	17.962,20	3.772,06	21.734,26
HM-20/P 20 mm.	60,85	200 m3	12.170,00	2.555,70	14.725,70
HM-15/P 20 mm.	56,40	94 m3	5.301,60	1.113,34	6.414,94
TOTAL			35.433,80	7.441,10	42.874,90

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de hormigón en masa para la ejecución de reparaciones en viales y edificios municipales, la formulada por la entidad mercantil HORMIGONES CEREZO, S.A., por el precio máximo de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres euros con ochenta céntimos (35.433,80), más siete mil cuatrocientos cuarenta y un euros con diez céntimos (7.441,10) de IVA, en total, pues, de cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos (42.874,90); desglosado en la forma referida con anterioridad.

Segundo. Requerir a la sociedad interesada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil setecientos setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (1.771,69), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Vías y Obras; a los Servicios de Vías y Obras, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de una porción de 15.000 metros cuadrados de la finca municipal "Montepozuelo", para la instalación de una planta intermedia SANDACH, categoría 1; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, se aprobó el expediente para la contratación del arrendamiento de una porción de 15.000 metros cuadrados de la finca municipal "Montepozuelo", situada dentro de la concentración parcelaria de "Los Quintos", concretamente en la finca 6 del polígono 609, por un período de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

diez años, para la instalación de una planta intermedia SANDACH, categoría 1; mediante procedimiento abierto, utilizando la forma de oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167, de 2 de septiembre; en el perfil de contratante del órgano de contratación, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

RESULTANDO: Que por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó con fecha 23 de septiembre de 2013 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la única proposición presentada, correspondiente a la entidad mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Castellanos, parcela 102, de Castellanos de Moriscos (Salamanca), y CIF B86422367; por la cantidad de quinientos cuarenta y cinco (545) euros anuales.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2013, se hizo suya la propuesta referida en el apartado anterior, por lo que se determinó requerir a la citada entidad mercantil para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social, o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación del contrato (tomando en consideración los diez años de duración del mismo), esto es, doscientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (272,50), y de haber abonado el importe de los gastos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, que ascienden a ciento ocho euros con sesenta y ocho céntimos (108,68).

RESULTANDO: Que se ha presentado por la mercantil interesada la documentación expresada en el apartado precedente, se ha constituido en metálico la garantía definitiva, y se ha hecho efectivo el importe de los gastos de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, S.L. el contrato de arrendamiento de una porción de 15.000 metros cuadrados de la finca municipal "Montepozuelo", situada dentro de la concentración parcelaria de "Los Quintos", concretamente en la finca 6 del polígono 609, por un período de diez años, para la instalación de una planta intermedia SANDACH; por el precio de quinientos cuarenta y cinco (545) euros anuales; con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la sociedad adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo.

Cuarto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Agricultura y Urbanismo, y a los Servicios de Agricultura, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Vista la comunicación de la Vicepresidencia del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, de fecha 10 de octubre de 2013, en la que se informa que se está en proceso de finalizar la creación de *proBADAJOZ*, una aplicación (APP) para móviles "*smartphones*", al objeto de poder ofrecer información actualizada y promocionar el turismo en nuestra provincia, en la que se podrá disponer de toda la información de los municipios (textos, imágenes, enlaces, etc.); a cuyo efecto se solicita autorización municipal para descargar imágenes y textos de las webs oficiales de este municipio; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA** acceder a lo solicitado.

3.4. Vista la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales durante el curso 2013/2014 y talleres específicos durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015, en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 197, de 11 de octubre; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Universidad Popular se ha elaborado un programa de actuación denominado "*Operario de jardines y floristería*", incardinable en la modalidad A del apartado 1 del artículo 3 de la norma autonómica referida, consistente en ayudas para la organización de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de talleres profesionales, destinados a jóvenes escolarizados o no, mayores de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio de programa que, por encontrarse en situación de desventaja sociocultural o educativa, hayan abandonado la escolaridad obligatoria o se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellas personas que, sin poseer titulación básica, deseen una inmediata incorporación al mundo del trabajo, no disponen de las competencias básicas necesarias y necesitan una cualificación profesional de nivel I.

RESULTANDO: Que según el artículo 8 de la Orden comentada, las entidades públicas deberán aportar certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del Pleno, o del órgano competente de la entidad, por el que se aprueba el desarrollo del programa en caso de ser subvencionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar el desarrollo del programa de actuación denominado “Operario de jardines y floristería”, en caso de ser subvencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Personal y Universidad Popular, y a los Servicios de Personal, Universidad Popular e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo